



Expediente: 08 001 40 53 008 2024 00131 00

PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)

ACREEDOR GARANTIZADO: FINESA S.A

GARANTE: LUIS CARLOS CAAMANO YEPES

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 12/03/2024, donde el apoderado judicial de la parte demandante, JUAN CARLOS CARRILLO OROZCO, solicita al despacho se decrete la terminación de la presente aprehensión por inmovilización del vehículo, el cual fue llevado al parqueadero La Principal de Barranquilla.

Al respecto, este despacho accederá a la solicitud por ser procedente de conformidad al artículo 597 del C.G.P., el decreto 1835 de 2015 y la Ley 1676 de 2013. En consecuencia, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien por inmovilización del vehículo seguida por FINESA S.A. contra LUIS CARLOS CAAMANO YEPES de acuerdo a lo manifestado en las consideraciones.

SEGUNDO. - Oficiése a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 20/02/2024 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	LZR609	CHASIS	LVBV3JBB6PY006207
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	N008509
MARCA	FOTON	SERVICIO	Público
LINEA	BJ1044V9JD4-F1	COLOR	BLANCO
MODELO	2023	SERIE	LVBV3JBB6PY006207
MATRICULADO EN	SECRETARIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA		
TENENCIA	LUIS CARLOS CAAMANO YEPES		

TERCERO. – Oficiése al parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S., ubicado Avenida calle 110 #6N-171 Bodega II en Barranquilla Atlántico, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 20/02/2024, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado FINESA S.A. BIC. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ